

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), enero diez (10) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso No. 2022-00246-00 Auto No. 039

Pasa a Despacho demanda de Regulación de Visitas instaurada por GLORIA ELENA GONZALEZ BURITICA, a través de profesional del derecho.

De conformidad con lo establecido en el art. 90 del C.G.P., se INADMITE la misma para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, contados a partir del díasiguiente al de la notificación por estado del presente auto se subsane en lo siguiente:

- 1. Apórtese copia completa del acta de conciliación de cuota alimentaria, custodia y visitas adiado 10 de noviembre de 2002 suscrita ante la Comisaria de Familia de Buenaventura. Téngase en cuenta que la aportada con el escrito introductorio de la acción fue allegada incompleta.
- 2. Acredítese probatoriamente el medio a través del cual remitió copia de la demanda y todos sus anexos al extremo demandado con fundamento en lo dispuesto en el inciso 4º del artículo 6º de la Ley 2213 de 2022, en el evento de haber sido virtual, deberá <u>reenviar</u> dichos correos a esta judicatura a efectos de poder constatar directamente que documentos fueron enviados al demandado, como también del escrito subsanatorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
William Giovanny Arevalo Mogollon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **36ce6f36fe8223109bac6e56f60d5b1186d2fe6b81f6a907fca899a168e17125**Documento generado en 10/01/2023 12:57:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica